

**LA COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DEL TLC ESTÁ REVISANDO LA
PRIMERA SOLICITUD CIUDADANA
PARA UN INFORME AMBIENTAL**

--Montreal, a 9 de junio, 1995.

La Comisión de

Cooperación Ambiental (CCA) - también conocida como la comisión del medio ambiente del TLC -está revisando la primera solicitud ciudadana bajo el acuerdo ambiental paralelo del TLC. La extensa solicitud fue enviada a la CCA esta semana por parte de una coalición de grupos ambientales estadounidenses y mexicanos: la Sociedad Nacional Audubon, el Grupo de los 100 y el Centro Mexicano de Derecho Ambiental.

La coalición está haciendo la solicitud conforme al Artículo 13 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN). Este artículo autoriza al Secretariado de la CCA a preparar un informe para el Consejo de la CCA, compuesta por los Ministros del Medio Ambiente de México, de los Estados Unidos y de Canadá, sobre cualquier asunto dentro del ámbito del programa anual de la CCA. Si el Secretariado desea preparar un informe sobre cualquier otro asunto ambiental relacionado con las funciones cooperativas del ACAAN, el Secretariado puede proceder a menos que dos o más miembros del Consejo presenten una objeción dentro de los 30 días de la notificación. Los informes no pueden referirse a otras cuestiones relativas al hecho de si un país miembro del TLC ha incurrido en la omisión en la aplicación efectiva de su legislación ambiental.

La solicitud de la coalición se refiere a la muerte de aves acuáticas migratorias en la Reserva Silva en el centro de México, el pasado mes de diciembre.

El Director Ejecutivo del Secretariado de la CCA, Víctor Lichtinger, dice que el Secretariado no ha aún decidido si el Secretariado preparará un informe. "Estamos evaluando cuidadosamente la solicitud de acuerdo con varios criterios internos. Las aves migratorias son una cuestión transfronteriza importante, y ciertamente entra dentro de nuestro ámbito de estudio."

"La solicitud es larga, pero la estamos revisando rápidamente" indica Lichtinger.

Bajo los Artículos 14 y 15 del acuerdo ambiental paralelo al TLC, la CCA tiene también el mandato de preparar expedientes de hechos en respuesta a peticiones ciudadanas que alegan que uno de los países del TLC ha incurrido en la omisión de la aplicación efectiva de su legislación ambiental. Audubon y sus socios no hicieron una solicitud bajo Artículos 14 y 15.

La CCA, cuyos fondos provienen de manera equitativa de los tres socios del TLC, fue creada bajo el acuerdo ambiental paralelo al TLC. El organismo trinacional supervisa una amplia gama de programas de cooperación dirigidos a mejorar el medio ambiente en América del Norte.

Para información adicional, contactar a Rachel Vincent en el Secretariado de la CCA, (514) 350-4308.